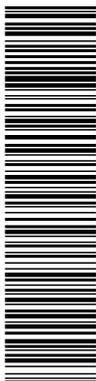


DOCUMENTO Informe del Técnico: ORDENANZA CONVIVENCIA - Informe resultados CP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J6Z9-CEMI6-EMXWH Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:17:34 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor Invest. y Estadística del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/04/2022 12:16	ESTADO FIRMADO 01/04/2022 12:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Asesor Invest. y Estadística (NIEVES ESCORZA MUÑOZ) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 12:16:57 del día 1 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público. ESCORZA MUÑOZ MARIA NIEVES - DNI 72781594A. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

TRA/NE

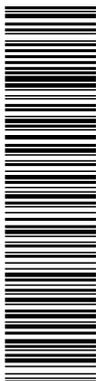
INFORME DEL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE **CREACIÓN de la ORDENANZA PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS VÍAS, INSTALACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE PINTO** realizada del 15/03/2022 hasta el 31/03/2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, se elabora este informe con indicación de los resultados de dicha consulta pública.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Nombre de la CONSULTA	CREACIÓN de la ORDENANZA PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS VÍAS, INSTALACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE PINTO
Órgano/unidad proponente	Seguridad Ciudadana
Fecha de publicación	15/03/2022
Dirección de publicación	Portal de Transparencia: http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/normativa-en-elaboracion y Plataforma de Participación Ciudadana de Pinto: https://participa.ayto-pinto.es/processes/consultanormativaconvivencia
Plazo de aportaciones	Del 15/03/2022 hasta el 31/03/2022
Remisión de aportaciones	A través del correo gobiernoabierto@ayto-pinto.es y de la "Plataforma Participa Pinto": https://participa.ayto-pinto.es/
Documentación de referencia disponible en dirección de la publicación	- Memoria justificativa de la creación. - Borrador de texto de partida

DOCUMENTO Informe del Técnico: ORDENANZA CONVIVENCIA - Informe resultados CP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J6Z9-CEMI6-EMXWH Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:17:34 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor Invest. y Estadística del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/04/2022 12:16	ESTADO FIRMADO 01/04/2022 12:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Asesor Invest. y Estadística (NIEVES ESCORZA MUÑOZ) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 12:16:57 del día 1 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público. ESCORZA MUÑOZ MARIA NIEVES - DNI 72781594A. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

Así, concluido el plazo estipulado para la admisión de aportaciones, el RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA dirigida a la ciudadanía y a los grupos de interés ha sido:



Número de participantes – 8 personas.

En concreto, ciudadanos y ciudadanas a título individual.

Textual de Aportaciones recibidas – Se especifica a continuación:

J: “.....”

El contenido no se corresponde con una aportación para la ordenanza que se pretende crear. Por su temática, se da traspaso de esta propuesta a la Concejalía de Deportes.

Anónima: Se muestra de acuerdo con la creación de la Ordenanza sin especificar más.

E.F.:

“El propósito final, debería conseguir eliminar que las personas incívicas continúen ensuciando y vandalizando las vías públicas, por ejemplo: El pasaje de la Plaza don Miguel con salida a la avd. De España y la calle Terreros, que solamente se limpia una vez a la semana y es punto de reunión de jóvenes incívicos que consumen alcohol, ensucian, vandalizan las instalaciones y alteran el descanso de los vecinos”

Adjunta fotografía y se identifica con correo electrónico por si fuera necesario contactar con él.

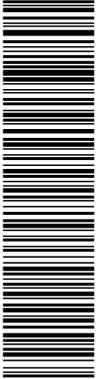


A.H.J.:

“Me parece muy necesaria porque en pocos años el civismo está empezando a brillar por su ausencia en Pinto. Por ejemplo, no hay día que no salga a la calle y no haya alguien sacudiendo una alfombra, trapo, toalla, manta, etc. por una ventana o un balcón, o que no tenga que ir esquivando excrementos de perros, también son frecuentes las fiestas en terrazas de edificio hasta altas horas de la madrugada... No obstante, no estoy de acuerdo con el tema de tender ropa en balcones y terrazas. Para empezar, porque no todo el mundo dispone de balcón, terraza, ventanas o patio interior y, si los tiene, suelen ser demasiado pequeños, oscuros o muy húmedos como para poner a secar la ropa. Desgraciadamente tampoco todo el mundo puede permitirse tener una secadora. Además, el uso de las mismas no es muy ecológico tampoco. Y aunque así fuese, se sabe que no toda la ropa puede secarse en secadora. Por tanto, siempre va a ser necesario tender al aire libre y al sol a ser posible en lugares extensos para secar la ropa de manera rápida y eficaz. Es por eso, que sancionar a quienes sequen la colada de esta manera me parece injusto”

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO Informe del Técnico: ORDENANZA CONVIVENCIA - Informe resultados CP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J6Z9-CEMI6-EMXWH Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:17:34 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor Invest. y Estadística del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/04/2022 12:16	ESTADO FIRMADO 01/04/2022 12:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Asesor Invest. y Estadística (NIEVES ESCORZA MUÑOZ) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 12:16:57 del día 1 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público. ESCORZA MUÑOZ MARIA NIEVES - DNI 72781594A. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

Anónima:

“Posibles modificaciones y o mejoras por artículos: Artículo 12: Utilización de parques, jardines y otras instalaciones. Punto 12. 1. No discriminaría el uso por edades, si hay carriles bicis deben de ser usados por todos los usuarios, incluidos los menores. Punto 12.2 Antes de la aplicación de este punto, vería la posibilidad de ampliación de horarios para no restringir el uso de las instalaciones en exceso. Artículo 22: Carteles y anuncios en las fachadas. ELIMINACIÓN y o revisión del punto 2. 2. Únicamente se permitirá la colocación de carteles y anuncios que estén autorizados a través de la preceptiva licencia municipal. No veo necesario que en las fachadas de comercios y o propiedades privadas (balcones por ejemplo) deba de solicitarse permiso para colocar cartelería. Este punto sólo debería de valorarse si esa cartelería tiene contenido discriminatorio y/o ofensivo, que en ese caso si debería de abrirse expediente para retirarlo pero no debería de solicitarse una licencia para la colocación de carteles en espacios privados que den a zona pública... TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS Mejorar y ampliar el Artículo 35 : Otros residuos. Que exista un apartado de control de vertidos depositados en zonas tanto públicas como privadas tanto en ciudad, zona de polígonos y/o parques, hay zonas que son escombreras ilegales o zonas de vertido que deben de ser desmanteladas... La labor de inspección y denuncia es adecuada pero debe ponerse fin a estas prácticas y para ello es fundamental la gestión de residuos adecuada en la que intervenga la administración de forma efectiva, y en la zona de Pinto se producen muchos vertidos y escombreras ilegales...”

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

C.R:

“Regulación de las normas de movilidad de patinetes y patines, electrónicos o no, en las calles peatonales. Actualmente se circula por el centro del municipio de una forma temeraria, y no los vehículos a motor, que suelen hacerlo a una velocidad apropiada, sino la temeridad se lleva a cabo por los patines, patinetes y vehículos eléctricos”

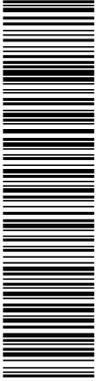
E.O.:

“Buenas tardes,

Esta ordenanza es bastante transversal tocando muchas áreas y puede que algunos aspectos ya estén regulados en otras normativas, pero se me ocurren algunos temas que creo no se han considerado en este borrador:

- *¿qué ocurre con los coches y motos que circulan con el escape modificado o que por cualquier motivo generan un ruido excesivo?*
- *¿qué ocurre con el estacionamiento en doble fila que generalmente provoca que los vehículos bien estacionados acaben tocando el claxon y molestando?*
- *¿y los vehículos (coches, camiones y motos) que estacionan correctamente pero permanecen con el motor encendido por tiempo prolongado en horario nocturno?*
- *revisión de las zonas habilitadas para carga/descarga para ser reubicadas dónde se minimice las molestias a los vecinos.*
- *¿qué ocurre con los ruidos producidos por el arrastre de moviliario (para terrazas) por vía pública de bares y restaurantes?*

DOCUMENTO Informe del Técnico: ORDENANZA CONVIVENCIA - Informe resultados CP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J6Z9-CEMI6-EMXWH Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:17:34 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor Invest. y Estadística del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/04/2022 12:16	ESTADO FIRMADO 01/04/2022 12:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Asesor Invest. y Estadística (NIEVES ESCORZA MUÑOZ) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 12:16:57 del día 1 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público. ESCORZA MUÑOZ MARIA NIEVES - DNI 72781594A. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

- ¿qué ocurre con los vertidos de basura en los caminos públicos y parcelas colindantes? (zonas que son utilizadas para arrojar escombros, muebles y electrodomésticos viejos)

Además hay otros aspectos que me agradecería si me pudieran aclarar su alcance:

Título II, capítulo I, artículo 8, i) Exender o servir cualquier tipo de bebidas para ser consumidas en la vía pública (con vasos no retornables, envases abiertos, etc.), a excepción de los momentos y lugares autorizados.

- ¿controla que los bares y restaurantes puedan servir en la vía pública fuera de su zona habilitada como terraza?

Título II, capítulo I, artículo 8, j) Jugar a juegos de pelota en todos aquellos lugares donde exista prohibición expresa mediante carteles informativos colocados por el Ayuntamiento.

- ¿qué ocurre en el resto de zonas donde no exista prohibición expresa pero esta actividad resulte igualmente molesta?

Título II, capítulo I, artículo 8, p) Causar molestias a terceros mediante la realización de barbacoas en patios de luces comunitarios y en las terrazas de pisos, tanto exteriores como interiores.

- ¿qué ocurre cuando las barbacoas/parrillas las realiza un bar o restaurante y provocan olores al vecindario?

Título V (en el borrador por error figura como III), capítulo II, artículo 38, 2 a) El tono excesivamente alto de la voz humana o la actividad directa de las personas, ya sea en la vía pública o dentro de la propia vivienda, en los locales públicos o vehículos de servicio público.

- ¿es de aplicación a los grupos de personas que son atendidos como clientes en la puerta de bares y restaurantes fuera de la zona de terraza?

Título V (en el borrador por error figura como III), capítulo V, artículo 41, c) Se prohíbe en la vía pública, en vehículos de transporte público y en zonas de pública concurrencia, accionar aparatos de radio y similares y tocar instrumentos musicales, incluso desde vehículos particulares, cuando superen los límites máximos establecidos los niveles establecidos la presente Ordenanza.

- ¿es de aplicación a los vehículos que circulan con la música alta a cualquier hora del día/noche?

Entiendo que es competencia de la policía municipal el velar por el cumplimiento de la normativa. Este tipo de infracciones suelen ser muy esporádicas, en la mayoría de ocasiones cuando se llama a la policía municipal, entre que se da el aviso y se personan los agentes, el problema o causa del problema ya ha desaparecido. Pero en muchos casos el problema es persistente y reaparece a las pocas horas o días, teniendo que volver a dar un nuevo aviso sin que la infracción pueda ser realmente verificada por los agentes. ¿Se ha valorado la posibilidad de habilitar algún medio para denunciar de manera ágil y efectiva este tipo de situaciones (denuncias telemáticas o similar)?

Muchas gracias. Un saludo."

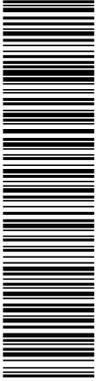
F.P.:

"Buenos días,

En relación a la ORDENANZA PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LAS VÍAS, INSTALACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE PINTO, dado que se permite la participación vecinal, me gustaría proponer lo siguiente en lo relativo al título III (Molestias por Ruidos y Vibraciones):

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO Informe del Técnico: ORDENANZA CONVIVENCIA - Informe resultados CP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0J6Z9-CEMI6-EMXWH Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:17:34 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Asesor Invest. y Estadística del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/04/2022 12:16	ESTADO FIRMADO 01/04/2022 12:16



El documento electrónico ha sido aprobado por Asesor Invest. y Estadística (NIEVES ESCORZA MUÑOZ) de AYUNTAMIENTO DE PINTO a las 12:16:57 del día 1 de Abril de 2022 con certificado de AC Sector Público. ESCORZA MUÑOZ MARIA NIEVES - DNI 72781594A. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

- Que el comienzo del periodo nocturno se adelante al menos a las 22:30h, con el fin de respetar 8h de descanso de todos aquellos vecinos que nos levantamos a las 6:30h o antes.
 - Por consistencia con el actual borrador y por respeto al descanso de los vecinos, se prohíba el uso de las canchas públicas deportivas al aire libre en periodo nocturno. Ya que se generan ruidos, gritos, música, pelotazos, etc. que impiden un mínimo descanso de los vecinos que vivimos cerca. Esto debería conllevar el acortamiento del horario del alumbrado propio con el que cuentan estas canchas y que actualmente se extiende ni más ni menos que hasta las 00:00h, lo que es incompatible con el respeto del descanso de los vecinos.
- Muchas gracias por aceptar la participación ciudadana. Un saludo"

LA TÉCNICA
(Firmado de forma electrónica)

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001